



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEZO

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Lezo, aprobado en Consejo de Diputados de 21 de diciembre de 2010.**



MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 201, 202, 203, 302, 314, 801, 802, 806, 808, 809 y 851.
- 3.- Se eliminan las zonas catastrales 802.
- 4.- Se crean las zonas catastrales residenciales 315, 316, 317, 318, 319, 603, 814, 815 y 853.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

| <u>Zona</u> <u>Aparc.</u> | <u>Clasif. Urbaníst</u> | <u>(CC) Coste Cons.</u> | <u>(VRR) Rep. Suelo</u> | <u>(MP) Módulo</u> |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| 315 | URBANO | 510,86 €/m2(t) | 408,62 €/m2(t) | 12.020,24 € |
| 316 | URBANO | 510,86 €/m2(t) | 357,05 €/m2(t) | 11.419,23 € |
| 317 | URBANO | 510,86 €/m2(t) | 357,05 €/m2(t) | 11.419,23 € |
| 318 | URBANO | 510,86 €/m2(t) | 357,05 €/m2(t) | 11.419,23 € |
| 319 | URBANO | 510,86 €/m2(t) | 357,05 €/m2(t) | 11.419,23 € |
| 603 | URBANIZABLE | 510,86 €/m2(t) | 357,05 €/m2(t) | 11.419,23 € |

| <u>Zona</u> | <u>Clasif. Urbaníst</u> | <u>(VRI) Rep. Suelo</u> | <u>(MP) Módulo Aparc</u> |
|-------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 814 | URBANO | 225,50 €/m2 | 6.611,13 € |
| 815 | URBANO | 225,50 €/m2 | 6.611,13 € |
| 853 | URBANIZABLE | 225,50 €/m2 | 6.611,13 € |

- 6.- Se asigna la subzona catastral K a la calle y/o tramos de calle de las zonas 315, 316, 317, 318, 319 y 603.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II



Plano de zonas catastrales.